

XXII Concurso Nacional para la adjudicación de Ayudas a la Investigación en Ciencias de la Vida y de la Materia | 2024

Presentación

La Fundación Ramón Areces tiene como objetivo fundamental la promoción de la investigación científica y técnica en España, la formación de sus investigadores, así como el fomento y desarrollo de la educación y de la cultura en general. En este contexto, las Ayudas para Proyectos de investigación en Ciencias de la Vida y de la Materia que la Fundación Ramón Areces ha venido patrocinando tienen como finalidad promocionar la investigación científica española, particularmente en aquellas áreas que requieren una especial atención por su relativa orfandad o por su especial interés para la sociedad actual.

CONVOCATORIA

En la presente Convocatoria la Fundación anuncia la concesión de Ayudas que sirvan de estímulo a nuevos proyectos beneficiosos para nuestra sociedad y, en definitiva, para la comunidad científica internacional.

Bases

BASE PRIMERA

Para el desarrollo de la presente Convocatoria, cada equipo investigador podrá presentar una sola propuesta, en la que habrá de indicar el tema al que desea concursar. Dicho tema deberá encuadrarse necesariamente en uno de los siguientes:

- Enfermedades raras
- Terapia personalizada, inmunoterapia y cáncer
- Infección: alerta precoz, prevención y tratamiento
- Envejecimiento y enfermedades neurodegenerativas
- Diálogo intercelular e Interactoma: implicaciones patológicas
- Seguridad alimentaria y biotecnología
- Cambio Climático y energías renovables
- Nuevos materiales. Fundamentos y aplicaciones

En la resolución del actual Concurso, la Fundación desea tener en cuenta el apoyo preferente, como responsables principales, a investigadores **españoles jóvenes**, que no cuenten con abundantes recursos, sobre todo teniendo en cuenta que la Ayuda puede suponer un decidido impulso al desarrollo de sus investigaciones.

BASE SEGUNDA

I.- Podrán solicitar Ayudas de Investigación en el marco del presente Concurso, equipos investigadores, bajo la dirección de un Investigador Principal (IP) y que desarrollen su trabajo en España dentro de un mismo Centro, aunque también pueda formar parte del equipo algún investigador de otro Centro nacional o extranjero que se hiciese cargo de

una tarea concreta. En todo caso, sólo el Centro correspondiente al IP será el encargado de la administración de los fondos destinados al Proyecto. **No podrán concurrir a la presente convocatoria aquellos investigadores que estén disfrutando o hubiesen disfrutado como IP de una Ayuda de la Fundación Ramón Areces en los últimos cuatro años.**

II.- La solicitud se realizará en un formulario *online* establecido al efecto, **que estará disponible en la página web de la Fundación Ramón Areces cuando se abra el plazo para presentar las solicitudes.** Para una información más detallada, habrá un documento de ayuda con algunas instrucciones para que le resulte más fácil cumplimentar su solicitud. Puede acceder a esta ayuda online haciendo clic sobre el icono [?] que aparece en la ventana "Mi solicitud" de su área privada.

III.- A la solicitud se adjuntarán copias en formato PDF (.pdf) de los siguientes documentos:

1. Documentación que acredite la aceptación del Centro de Trabajo donde se llevará a cabo el Proyecto: Documento "AC_ (apellido IP).pdf"
2. Resumen del Proyecto que incluya título, nombre y filiación del IP, un resumen de 250 palabras del Proyecto, así como la composición del equipo y la firma de cada uno de sus componentes: Documento "RES_ (apellido IP).pdf"
3. Memoria de investigación, redactada en castellano o inglés, que incluya antecedentes, hipótesis de trabajo, objetivos, métodos y presupuesto detallado con las partidas correspondientes a personal, material inventariable, material fungible, viajes y otros: Documento "MEMI _apellido IP).pdf"
4. Relación de la financiación externa general del grupo solicitante diferente de la solicitada en el presente Proyecto: Documento "FE_ (apellido IP).pdf".
5. Fotocopia del DNI del Investigador Principal: Documento "DNI_IP_ (apellido IP).pdf"

6. Currículum vitae del Investigador Principal: Documento "CV_IP_ (apellido IP).pdf"
7. Impreso de información sobre protección de datos y consentimiento. Este documento se descargará de la web y debe estar firmado por el Investigador Principal. Documento "RGPD_IP_ (apellido IP).pdf"

En todos los documentos 1) a 7) (apellido IP) hay que sustituirlo por el primer apellido del investigador principal. Por ejemplo DNI_IP_GARCIA.pdf

A cada uno de los miembros del equipo investigador se le asignará un número consecutivo a partir de 2, o sea, el primer miembro será el 2, el siguiente el 3 y así sucesivamente

Para cada uno de los miembros del equipo investigador se adjuntarán los siguientes documentos:

8. Fotocopia del DNI del Investigador n: Documento "DNI_In_ (apellido investigador n).pdf"
9. Currículum vitae del Investigador n: Documento "CV_In_ (apellido investigador n).pdf"
10. Impreso de información sobre protección de datos y consentimiento. Este documento se descargará de la web y debe estar firmado por el Investigador: Documento "RGPD_In_ (apellido investigador n).pdf"

En los nombres de los documentos 8 y 9 sustituir 'n' por el número que corresponda a cada miembro y (apellido investigador n) por su primer apellido. Por ejemplo: DNI_I3_LOPEZ.pdf

IV.- La Fundación Ramón Areces no financia directamente al **personal** del equipo o equipos investigadores que han de realizar el Proyecto, cuyas retribuciones deberán ser asumidas por las instituciones u organismos donde trabaje dicho personal. El equipo investigador deberá estar integrado, preferentemente, por personal que esté en posesión del título de Doctor y que forme parte de la plantilla de personal del Centro en el que vaya a llevarse a

cabo la investigación. No obstante, si en algún momento la Dirección del Proyecto considerase conveniente la incorporación de **un investigador colaborador en formación**, podrá solicitar de la Fundación su incorporación al Proyecto, acompañando a la solicitud, la justificación de la incorporación, el currículum vitae del interesado y el plazo que haya de durar dicha incorporación, que no podrá exceder del necesario para la realización del Proyecto. **La dotación se entiende incluida en el presupuesto del Proyecto, sin que pueda exceder en ningún caso los 30.000 euros anuales brutos totales incluidos todos los gastos correspondientes a los seguros sociales.** En cualquier caso, no existirá ningún tipo de relación laboral entre la Fundación Ramón Areces y la persona incorporada al Proyecto.

V.- En la partida de **material inventariable** sólo deben solicitarse los instrumentos directamente necesarios para la realización del Proyecto. Si en el entorno del solicitante existen equipos similares, debe justificarse la imposibilidad de su utilización. En particular, no deben incluirse en las solicitudes los gastos de amortización de material ya existente ni el mobiliario o material de oficina. Los gastos de reparación de los equipos correrán a cargo del centro de trabajo de los solicitantes.

VI.- La cantidad solicitada en la partida de **viajes y dietas** no debe exceder de 2.500 euros por año. Sólo en casos especiales en los que la naturaleza del Proyecto requiera realizar trabajos de campo, la Fundación autorizará mayores cantidades previa petición expresa del Investigador Principal.

VII.- La cifra total de la ayuda solicitada para un Proyecto debe guardar relación con el número investigadores implicados en el mismo. La cifra solicitada debe, asimismo, tomar en consideración las otras fuentes de financiación de que dispone el equipo investigador, tal como se hayan enunciado en el apartado correspondiente del formulario del Proyecto, siendo indispensable informar sobre este extremo. **En todo caso, la cantidad máxima solicitada no deberá exceder los 160.000 € para tres años.**

VIII.- Toda la documentación, debidamente cumplimentada se enviará electrónicamente a través de la web de la Fundación mediante un enlace **que estará disponible en la página**

web de la Fundación Ramón Areces cuando se abra el plazo de solicitud. El enlace de la web para realizar las solicitudes estará abierto exclusivamente **desde el 3 de junio al 3 de julio de 2024.**

IX.- Las solicitudes serán estudiadas por un Jurado nombrado al efecto por la Fundación. El Jurado seleccionará las solicitudes que, a su juicio, sean merecedoras de las Ayudas, teniendo en cuenta la calidad y viabilidad de cada Proyecto, así como su adecuación con el presupuesto solicitado. El Jurado remitirá al Consejo Científico la consiguiente propuesta para su estudio y posterior traslado al Patronato de la Fundación.

X.- El Patronato, una vez aprobada, en su caso, la propuesta del Jurado, comunicará, a través del Director General de la Fundación, la decisión definitiva a los solicitantes que hayan resultado seleccionados, especificando la cantidad asignada para la ejecución del Proyecto, a fin de que éstos puedan readecuar el presupuesto solicitado. La decisión del Patronato será, en cualquier caso, inapelable.

BASE TERCERA

I.- Los responsables de la ejecución de los Proyectos seleccionados, así como el representante legal del centro donde se lleva a cabo la investigación, suscribirán un contrato relativo a la ejecución del Proyecto de investigación. Caso de que se haya modificado el presupuesto solicitado, habrán de adecuar previamente dicho presupuesto a la cifra total concedida, sin incrementar ninguna de las partidas que figuraban en el presupuesto original. El citado contrato contendrá, asimismo, una cláusula por la que el responsable del Proyecto declare expresamente:

A) Que no ha obtenido una concesión de fondos de otra procedencia para financiar todo o parte de dicho Proyecto, fuera de la posible utilización de los consignados en el apartado correspondiente del formulario de su propio Proyecto.

B) Que comunicará a la Fundación Ramón Areces cualquier concesión de nuevos fondos que afecten al Proyecto, con el compromiso de readecuar en consecuencia el presupuesto aprobado.

II.- El Consejo Científico adoptará las medidas oportunas para la supervisión del desarrollo de los Proyectos, informando periódicamente a la Fundación acerca de la marcha de las tareas de ejecución de cada Proyecto y de la correcta aplicación de la subvención concedida.

III.- Los investigadores adjudicatarios de las Ayudas deberán respetar los presupuestos aprobados por la Fundación. Excepcionalmente, si el desarrollo del Proyecto lo hiciese necesario, el investigador principal podrá decidir el transvase de fondos entre capítulos presupuestarios de una misma anualidad, **lo cual requerirá autorización expresa de la Fundación.**

IV.- Los investigadores responsables de cada Proyecto, **deberán remitir anualmente a la Fundación una memoria** que resuma los avances que se van produciendo en el desarrollo del trabajo de investigación, publicaciones y comunicaciones a congresos. Dicha información se enviará a través del acceso concedido al Investigador Principal del proyecto al Área Privada de la Fundación Ramón Areces. Estas memorias deberán señalar las tareas realizadas, haciendo referencia expresa a los objetivos que figuran en el Proyecto, de modo que se pongan de manifiesto los avances en el cumplimiento de los mismos. Las memorias **irán acompañadas de las publicaciones** resultadas del desarrollo del Proyecto, las cuales se incorporarán ("subirán") obligatoriamente al Área Privada de la Fundación Ramón Areces en formato PDF. Las memorias contendrán, asimismo, un informe de los gastos realizados, sus justificantes y la indicación de las partidas concretas del presupuesto aprobado en las que estaban incluidos. El ingreso de la anualidad se realizará tras el informe favorable de la memoria anual.

V.- Las publicaciones derivadas del Proyecto de investigación, deberán **consignar a la Fundación como fuente de financiación. El incumplimiento de esta norma puede condicionar la continuidad de la Ayuda.**

VI.- El Investigador principal de cada Proyecto se compromete a colaborar con la Fundación en la difusión pública de los resultados de su investigación.

VII.- Los derechos de propiedad intelectual o industrial que puedan derivarse de la ejecución de cada Proyecto corresponderán a sus autores.

VIII.- Los autores de los proyectos financiados prestarán su consentimiento a la Fundación para que aparezcan sus nombres en la página web y cualquier otra publicación de la Fundación. En el caso de que la solicitud esté firmada únicamente por uno de los autores, éste deberá aportar escrito de cada participante en el Proyecto seleccionado por el que presta su consentimiento para que se publique su nombre en la página web y cualquier otra publicación de la Fundación.

IX.- Los datos personales recogidos en las solicitudes para tomar parte en el Concurso y en la documentación anexa que se aporte a la solicitud, así como aquella que se genere a lo largo de la duración del Proyecto, serán tratados conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo y la normativa estatal de protección de datos. Dichos datos serán incorporados a un fichero automatizado inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos por la Fundación Ramón Areces. El solicitante presta su consentimiento para que sus datos personales sean tratados con la finalidad de gestionar la Ayuda solicitada y para enviarle comunicaciones informativas, incluso por vía electrónica, acerca de futuras actividades de la Fundación. Los interesados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de conformidad con la legislación vigente, en la Fundación Ramón Areces, calle Vitruvio nº 5 de Madrid 28006.

X.- La presentación de la solicitud supone la aceptación y cumplimiento sin reserva y excepción alguna, de todas las Bases y condiciones del Concurso.